



Resolución Directoral N° 362 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

VISTO: El Informe N° 234-2024-GRA-DIRESA-HRA-“MAMLL”-OPP-D, de fecha 21 de octubre del 2024 e Informe N° 066-2024-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AC, de fecha 15 de octubre del 2024, sobre aprobación de la **Actualización de las Tarifas de Procedimientos Médicos Sanitarios del Departamento de Emergencia** del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios





Resolución Directoral N° 362 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

n 5 DIC 2024

Ayacucho,.....

de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad; asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS, con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, se aprobó la actualización del Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico “Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 367-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 20 de octubre del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación de las Propuestas de Actualización del Tarifario de los Procedimientos Médicos y Sanitarios y Actualización de los Planes de Atención según Tipo de Paciente del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 066-2024-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AC, de fecha 15 de octubre del 2024, la Jefa del Área de Costos informa la modificación de costo en diversas tarifas de Procedimientos Médicos Sanitarios del Departamento de Emergencia, precisando los códigos de procedimientos y denominación, que se ha realizado en cumplimiento del Plan de Actualización del Tarifario de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe 234-2024-GRA-DIRESA-HRA-“MAMLL”-OPP-D, de fecha 21 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la actualización de Tarifas de Procedimientos Médicos Sanitarios del Departamento de Emergencia, la misma que ha sido elaborado con sustento enmarcado en la normativa vigente, solicitando su actualización y/o implementación del tarifario en el Sistema Informático de Salud;





Resolución Directoral N° 362 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, está impulsando el proceso de modernización de la gestión, orientando a mejorar la eficiencia de los procesos de atención médica y sanitaria a los pacientes atendidos en las áreas de Emergencia; siendo indispensable el análisis económico financiero de gasto y generación de ingresos por toda fuente, por lo que es importante actualizar un Tarifario Institucional basado en la transparencia de costos, enmarcadas en la metodología vigente del costeo Estándar MINSA, que asegure y fortalezca la recuperación del total de gastos que se incurra en cada procedimiento médico o sanitario;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de las Tarifas de Procedimientos Médicos Sanitarios del Departamento de Emergencia, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

	Subsección	Código Procedimiento	Denominación de Procedimientos	Particular S/	Saludpol S/	Fospeme S/	Essalud S/	Convenios Públicos S/	Convenios Privados	SIS S/	SOAT S/
1	Subsección Evaluación y Manejo	99237	Atención en sala de observación menor 12 horas	10	15	15	15	15	19	8	38
2	Subsección Evaluación y Manejo	99235	Atención en sala de observación de 12 horas a 24 horas	18	27	27	27	27	34	18	50
3	Subsección Evaluación y Manejo	99236	Atención en sala de Shock Trauma	200	300	300	300	300	376	312	0
4	Subsección Hidratación e Infusiones e Inyecciones	90782	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea o intramuscular	3	5	5	5	5	6	2	7
5	Subsección Hidratación e Infusiones e Inyecciones	90784	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa	3.50	5	5	5	5	7	3	12
6	Subsección Hidratación e Infusiones e Inyecciones	96366	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico	6	9	9	9	9	11	8	0
7	Subsección Sistema Urinario	51702	Insertación de catéter vesical temporal; simple (p. ej. Foley)	10	15	15	15	15	19	14	0





Resolución Directoral N° 362 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

8	Subsección Sistema Cardiovascular	36489	Colocación de catéter venoso central (p. ej. para presión venosa central, quimioterapia, otros)	35	53	53	53	53	66	55	0
9	Subsección Ojos y Anexos Oculares	68530	Extirpación de cuerpo extraño o dacriólito de los conductos lagrimales	15	23	23	23	23	28	18	0
10	Subsección Sistema Auditivo	69200	Remoción de cuerpo extraño de conducto auditivo externo sin anestesia general	12	18	18	18	18	23	4	37
11	Subsección Sistema Musculoesquelético	30300	Extirpación de cuerpo extraño intranasal simple (similar al procedimiento de consultorio externo)	10	15	15	15	15	19	3	68
12	Subsección Gastroenterología	91144	Extracción de cuerpo extraño de esófago con videoendoscopia	65	98	98	98	98	122	45	0
13	Subsección Sistema Auditivo	69000	Drenaje simple de absceso o hematoma de pabellón auricular	18	27	27	27	27	34	21	148
14	Subsección Sistema Digestivo	49082	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); sin orientación de imágenes	20	30	30	30	30	38	13	0
15	Subsección Sistema Digestivo	46320	Escisión de hemorroides trombosada, externa	60	90	90	90	90	113	76	0
16	Subsección Gastroenterología	91105	Lavado gástrico por sonda orogastrica/nasogastrica	20	30	30	30	30	38	12	0
17	Subsección Gastroenterología	91212	Paracentesis terapéutica evacuatoria total	44	66	66	66	66	83	184	0
18	Subsección Cardiovascular	93000	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; con interpretación e Informe	18	27	27	27	27	34	11	36
19	Subsección Cardiovascular	92950	Reanimación cardiopulmonar (p. ej. en paro cardíaco)	16	24	24	24	24	30	11	241
20	Subsección Cardiovascular	93307	Eocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de la imagen (2D) con o sin registros en modo M, cuando se realice, completa, sin ecocardiografía espectral o Doppler color	46	69	69	69	69	86	22	0
21	Subsección Sistema Respiratorio	31720.01	Aspiración de secreciones	8	12	12	12	12	15	16	0
22	Subsección Sistema Respiratorio	32000	Toracocentesis	20	30	30	30	30	38	30	96
23	Subsección Sistema Respiratorio	31500	Intubación, endotraqueal, procedimiento de urgencia	24	36	36	36	36	45	31	49
24	Subsección Sistema Respiratorio	30901	Control de hemorragia nasal con cauterización y/o taponamiento nasal anterior simple (limitado a cauterio y/o taponamiento con gasa)	44	66	66	66	66	83	44	85
25	Subsección Sistema Respiratorio	31515	Laringoscopia directa, con o sin traqueoscopia; para aspiración	49	74	74	74	74	92	49	273
26	Subsección Pulmonar	94640	Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos (Ejemplo: con generador de aerosol).	8	12	12	12	12	15	17	0
27	Subsección Pulmonar	94664	Nebulización	8	12	12	12	12	15	17	60
28	Subsección Sistema Tegumentario	15854	Curación de heridas pequeñas hasta 9.0 cm	10	15	15	15	15	19	23	0
29	Subsección Sistema Tegumentario	15880	Curación de heridas grandes, más de 10.0 cm	20	30	30	30	30	38	23	0
30	Subsección Sistema Tegumentario	16000	Tratamiento local de quemadura de primer grado; sin necesidad de tratamiento diferente del local	25	38	38	38	38	47	24	102
31	Subsección Sistema Tegumentario	15852.01	Curación de Úlceras por Presión	10	15	15	15	15	19	0	0
32	Subsección Sistema Tegumentario	12001	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	9	14	14	14	14	17	12	35
33	Subsección Sistema Tegumentario	12002	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.6 a 7.5 cm	14	21	21	21	21	26	12	48
34	Subsección Sistema Tegumentario	12005	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies) de 7.6 a 20.0 cm	22	33	33	33	33	41	18	57
35	Subsección Sistema Tegumentario	12041	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de menos de 2.5 cm	14	21	21	21	21	26	12	0
36	Subsección Sistema Tegumentario	12042	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 2.6 a 7.5 cm	17	26	26	26	26	32	17	0
37	Subsección Sistema Tegumentario	12035	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 12.6 cm a 20.0 cm	24	36	36	36	36	45	19	57
38	Subsección Sistema Tegumentario	10140	Inciación y drenaje de hematoma, seroma o colecciones de fluidos	24	36	36	36	36	45	21	79
39	Subsección Sistema Tegumentario	10120	Inciación y retiro simple de cuerpo extraño de tejido subcutáneo	24	36	36	36	36	45	21	113
40	Subsección Sistema Tegumentario	11000	Debridamiento de piel infectada o eczemas extensos, hasta el 10% de superficie corporal	30	45	45	45	45	56	23	60
41	Subsección Sistema Tegumentario	10160	Punción y aspiración de absceso, hematoma, bula o quiste o flictena	30	45	45	45	45	56	23	93
42	Subsección Sistema Musculoesquelético	29125	Férula corta de brazo (antebrazo a mano); estática	25	38	38	38	38	47	24	0
43	Subsección Sistema Musculoesquelético	29105	Férula larga de brazo (hombro a mano)	25	38	38	38	38	47	24	33
44	Subsección Sistema Musculoesquelético	29515	Férula corta de pierna (pantorrilla a pie)	25	38	38	38	38	47	0	0
45	Subsección Sistema Musculoesquelético	29505	Férula larga de pierna (muslo a tobillo o dedos de los pies)	25	38	38	38	38	47	24	0
46	Subsección Sistema Musculoesquelético	29075	Enyesado corto de brazo (codo a dedo)	40	60	60	60	60	75	48	57
47	Subsección Sistema Musculoesquelético	29065	Enyesado largo de brazo (hombro a mano)	40	60	60	60	60	75	48	54
48	Subsección Sistema Musculoesquelético	29405	Enyesado corto de pierna (debajo de la rodilla hasta dedos de los pies)	40	60	60	60	60	75	48	58
49	Subsección Sistema Musculoesquelético	29345	Enyesado largo para pierna (muslo a dedos)	40	60	60	60	60	75	48	72
50	Subsección Sistema Musculoesquelético	29049	Aplicación enyesado "en figura de ocho"	31	47	47	47	47	58	43	43





Resolución Directoral N° 362 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

05 DIC 2024

Ayacucho,.....

51	Subsección Sistema Musculosquelético	29305	Enyesado en espiga de cadera; una pierna	55	83	83	83	83	103	48	124
52	Subsección Sistema Musculosquelético	29435	Enyesado rotulano con soporte para tendón	25	38	38	38	38	47	24	73
53	Subsección Sistema Musculosquelético	29450	Enyeso para pie zambo, moldeado, o manipulación, largo o corto para la pierna	40	60	60	60	60	75	48	0
54	Subsección Sistema Musculosquelético	29240	Vendaje, hombro (p. e). vendaje de Velpeau)	28	42	42	42	42	53	24	0
55	Subsección Sistema Musculosquelético	23515	Tratamiento abierto de fractura clavicular, con o sin fijación interna	250	375	375	375	375	470	197	192
56	Subsección Sistema Musculosquelético	23545	Tratamiento cerrado de dislocación acromioclavicular, con manipulación	40	60	60	60	60	75	23	0
57	Subsección Sistema Musculosquelético	24600	Tratamiento de dislocación cerrada del codo; sin anestesia	61	92	92	92	92	115	51	104
58	Subsección Sistema Musculosquelético	28496	Fijación esquelética percutánea de fractura del dedo gordo, falange o falanges, con manipulación	150	225	225	225	225	282	103	124
59	Subsección Circunstancias especiales durante la anestesia	99131	Electrocauterización	45	68	68	68	68	85	43	50
60	Subsección Otros Servicios y Procedimientos	99199.03	Colocación de Enema	5	8	8	8	8	9	0	0
61	Subsección Otros Servicios y Procedimientos	99199.02	Aplicación de Medios Físicos	4	6	6	6	6	8	0	0
62	Subsección Anestesia Regional	01987	Evaluación pre anestésica	12	18	18	18	18	23	6	35
63	Subsección Otros Servicios y Procedimientos	99199.01	Riesgo quirúrgico	20	30	30	30	30	38	6	0
64	Subsección Circunstancias especiales durante la anestesia	99141	Sedación con o sin analgesia (sedación consciente); intravenosa, intramuscular o por inhalación	25	38	38	38	38	47	24	0
65	Subsección Bioquímica	82800	Dosaje de Gases en sangre, pH solamente	12	18	18	18	18	23	3	0
66	Subsección Bioquímica	82803	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO2, pO2, CO2, HCO3 (incluyendo la saturación de O2 calculada)	25	38	38	38	38	47	7	13
67	Subsección Bioquímica	82803.01	Dosaje de gases arteriales y electrolitos (dispositivo portátil)	30	45	45	45	45	56	0	0

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE COSTOS



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Economía y Finanzas, realizar las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y ejecución del tarifario aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABON/DIR-OPP.
ECNA/J.
HAVC/J-UP.
RFVGA/S.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

